



08001310501320190041800 WILLIAM ALFONSO SANTAMARIA PINZON VS COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS (SOLICITUD DE TERMINACIÓN DEL PROCESO)

Desde Elizabeth Lamby <elamby.colfondos@gmail.com>

Fecha Lun 30/09/2024 3:42 PM

Para Juzgado 13 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto13ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (9 MB)

2019-418mmorial.pdf;

No suele recibir correos electrónicos de elamby.colfondos@gmail.com. [Por qué esto es importante](#)

Buenos tardes

se adjunta solicitud generada por la entidad COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS, dentro del proceso 08001310501320190041800

NOTA: La presente solicitud se eleva, atendiendo requerimiento de tipo contractual efectuado por parte de COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS.

Agradezco su amable gestión

Atentamente

Elizabeth S. lamby Cuello
Abogado Externo de Colfondos



Bogotá D.C., 8 de agosto del 2024.

SEÑORES

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Asunto: Solicitud de terminación del proceso

Demandante: WILLIAM ALFONSO SANTAMARIA PINZON

Radicado: 08001310501320190041800

Demandado: COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS

PAUL DAVID ZABALA AGUILAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.129.508.412, y tarjeta profesional No. 228990 del C. S de la J, actuando en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, por medio del presente escrito me permito solicitar al despacho la terminación del proceso, lo anterior atendiendo a la reciente promulgación de la **Ley 2381 de 2024 "Por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones"**.

Como es de su conocimiento la problemática de los traslados por sentencia judicial, que declara la nulidad o ineficacia de la afiliación o del traslado de régimen pensional, ha generado un fenómeno creciente de judicialización que impacta, principalmente al ciudadano; múltiples son las causas que dan origen a esta situación, no obstante, sobre este articular la Corte Constitucional se pronunció recientemente mediante la sentencia unificada SU107 de 2024, señalando que en los procesos donde se pretenda declarar la ineficacia de un traslado (i) deben cumplirse las cargas probatorias contenidas en la Constitución Política, el Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y en el Código General del Proceso y (ii) no es viable incluir en la sentencia el traslado de comisión de administración, ni la prima de seguro previsional, por lo cual la decisión sobre la ineficacia deberá estar fundada en el debate probatorio en la que el juez, como director del proceso decreta, practique y valore en igualdad todas las pruebas que soliciten las partes que sean necesarias, pertinentes y conducentes para demostrar los hechos que sirven de causa a las pretensiones o las excepciones.

El efecto de este cambio jurisprudencial está generando mayores cargas procesales en todos los procesos en curso en los que se solicita declarar la ineficacia del traslado, razón por la cual, es necesario buscar una solución anticipada de los mismos que contribuya a la descongestión judicial.

Esta solución anticipada, que permite desjudicializar la relación del ciudadano con las administradoras de la seguridad social, se contempló en el artículo 76 de la Ley 2381 de 2024. El mecanismo permite implementar una herramienta administrativa para que los afiliados realicen su traslado de régimen, sin sujeción a las restricciones antes previstas en el literal e) del artículo 13 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 2 de la Ley 797 de 2003.

Como puede observarse la norma tiene el espíritu de facilitar el traslado de régimen usando la oportunidad establecida en el artículo 76 de la Ley 2831 de 2024.

"ARTÍCULO 76: OPORTUNIDAD DE TRASLADO. Las personas que tengan setecientas cincuenta (750) semanas cotizadas, para el caso de las mujeres, y novecientas (900) semanas cotizadas, para el caso de los hombres, y que les falten menos de diez años para tener la edad de pensión, tendrán dos (2) años a partir de la promulgación de la presente ley para trasladarse de





régimen respecto de la normatividad anterior, previa la doble asesoría de que trata la Ley 1748 de 2014."

Una vez se valide el cumplimiento de los requisitos exigidos legalmente; esta ventana administrativa tiene la virtud de generar una carencia de objeto dentro del proceso judicial, dado que la persona puede hacer uso de ella, sin necesidad de acudir a instancias judiciales, en tanto que este trámite se configura dentro debido proceso administrativo, para lo cual Colfondos ha organizado su operación para cumplir con esta norma.

Por lo anterior, se le solicita a su Despacho que, con ocasión a la entrada en aplicación del artículo 76 de ley 2381, se declare la terminación del proceso judicial que actualmente cursa, por carencia de objeto, bajo el entendido de que existe la pérdida de la materia o litis para resolver.

A la presente se adjunta certificado de cámara de comercio y el poder a mi conferido por COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS.

Atentamente,

PAUL DAVID ZABALA AGUILAR
CC. 1129.508.412 BARRANQUILLA.
TP. 228.990 DEL C.S. DE LA





ESCRITURA PÚBLICA No. CINCO MIL TREINTA Y CUATRO (5034)
DE FECHA: VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).
OTORGADA EN LA NOTARÍA DIECISÉIS (16) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CÓDIGO NOTARIA 110010016

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

CLASE DE ACTO O CONTRATO

PODER GENERAL SIN CUANTÍA

ADICIÓN PODER GENERAL SIN CUANTÍA

REVOCATORIA DE PODER GENERAL SIN CUANTÍA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

DATOS PERSONALES IDENTIFICACIÓN

I. PARA EL OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL

PODERDANTE

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS NIT. 800.149.496.-2

Representada por

MARCELA GIRALDO GARCIA C.C. 52.812.482

APODERADOS

PERSONAS JURÍDICAS

ZAM ABOGADOS CONSULTORES & ASOCIADOS S.A.S. NIT. 901.527.442-3

Representada por

PAUL DAVID ZABALA AGUILAR C.C. 1.129.508.412

REAL CONTRACT CONSULTORES S.A.S. NIT. 901.546.704-9

Representado por

FABIO HERNESTO SANCHEZ PACHECO C.C. 74.380.264

MM ABOGADOS Y ASOCIADOS S.A.S. NIT. 901.237.353-1

Representado por

MIGUEL FRANCISCO MARTINEZ URIBE C.C. 1.032.421.417

GOMEZ MEZA & ASOCIADOS S.A.S. NIT. 900.981.426-7

Representado por

JUAN FELIPE CRISTOBAL GOMEZ ANGARITA C.C. 1.018.423.197

PERSONAS NATURALES

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

110010016

110010016

110010016

110010016

110010016

MANUEL ALFONSO OSPINA OSORIO	C.C. 7.711.118
LUZ ANGELA TOVAR GUERRERO	C.C. 52.850.453
LUISA FERNANDA GUARIN PLATA	C.C. 1.143.115.601
HEIDY TATIANA GOMEZ MOLINA	C.C. 52.888.017
ANGIE PAOLA CELIS SARMIENTO	C.C. 1.018.484.640
BRYAN ALEJANDRO ROMERO GOMEZ	C.C. 1.110.555.242
CRISTIAN ANDRES MENDOZA BALLESTEROS	C.C. 1.057.412.416
DEISY MARIBEL AGUIRRE FIGUERO	C.C. 1.032.472.711
MONICA DEL CARMEN RAMOS SERRANO	C.C. 22.519.154
PAULA VALENTINA DELGADO RAMIREZ	C.C. 1.032.491.470

II. PARA LA ADICIÓN DE PODER GENERAL

PODERDANTE

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS NIT. 800.149.496.-2

Representada por

MARCELA GIRALDO GARCIA C.C. 52.812.482

APODERADOS

CARLOS ANDRÉS CAÑÓN DORADO C.C. No. 79.788.842

ANDRES FELIPE DIAZ SALAZAR C.C. No. 79.799.196

III. PARA LA REVOCATORIA DE PODER GENERAL

PODERDANTE

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS NIT. 800.149.496.-2

Representada por

MARCELA GIRALDO GARCIA C.C. 52.812.482

APODERADO

WILSON JAVIER PEÑATES CASTAÑEDA C.C. 1.082.975.146

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los VEINTIOCHO (28) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), en la NOTARÍA DIECISÉIS (16) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C., siendo Notario Titular el Doctor EDUARDO VERGARA WIESNER, se otorgó la escritura pública contenida en las siguientes estipulaciones:



I. PODER GENERAL

COMPARECÍO CON MINUTA ENVIADA POR E-MAIL: MARCELA GIRALDO GARCIA, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número **52.812.482** de Bogotá D.C., quien actúa en su calidad de Representante Legal, de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**, con Nit. 800.149.496-2, en adelante **COLFONDOS**, sociedad debidamente constituida mediante Escritura Pública número dos mil trescientos sesenta y tres (2363) del siete (7) de noviembre de mil novecientos noventa y uno (1991) de la Notaría Dieciséis (16) del Círculo de Bogotá, bajo la matrícula mercantil No. 00479284, y domiciliada en Bogotá D.C., todo lo cual se acredita con los certificados de existencia y representación expedidos por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Cámara de Comercio de Bogotá, que se protocolizan con este instrumento y manifiesto: -----

PRIMERO:- Otorgar **PODER GENERAL** amplio y suficiente a las siguientes personas jurídicas y naturales: **ZAM ABOGADOS CONSULTORES & ASOCIADOS S.A.S. NIT. 901.527.442-3** representada por **PAUL DAVID ZABALA AGUILAR**, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.129.508.412**, **REAL CONTRACT CONSULTORES S.A.S. NIT. 901.546.704-9** representado por **FABIO HERNESTO SANCHEZ PACHECO** identificado con la cédula de ciudadanía número **74.380.264**, **MM ABOGADOS Y ASOCIADOS S.A.S. NIT. 901.237.353-1** representado por **MIGUEL FRANCISCO MARTINEZ URIBE** identificado con la cédula de ciudadanía número **1.032.421.417**, **GOMEZ MEZA & ASOCIADOS S.A.S. NIT. 900.981.426-7** representado por **JUAN FELIPE CRISTOBAL GOMEZ ANGARITA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.018.423.197**, **MANUEL ALFONSO OSPINA OSORIO** identificado con el número de cédula **7.711.118** de Neiva; con Tarjeta Profesional No. **141.941 CSJ**; **LUZ ANGELA TOVAR GUERRERO** identificado con el número de cédula **52.850.453** de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. **211.060 CSJ**; **LUISA FERNANDA GUARIN PLATA** identificado con el número de cédula **1.143.115.601** de Barranquilla; con Tarjeta Profesional No. **260.707 CSJ**; **HEIDY TATIANA GOMEZ MOLINA** identificado con el número de cédula **52.888.017** de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. **153.640 CSJ**; **ANGIE PAOLA CELIS SARMIENTO** identificada con el número de cédula **1.018.484.640** de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



AG086192461



07-06-23

16

Notaria

Cadena SA

359.157 CSJ; **BRYAN ALEJANDRO ROMERO GOMEZ** identificado con el número de cédula 1.110.555.242 de Ibagué; con Tarjeta Profesional No. 336.686 CSJ; **CRISTIAN ANDRES MENDOZA BALLESTEROS** identificado con el número de cédula 1.057.412.416 de Miraflores; con Tarjeta Profesional No. 413.068 CSJ; **DEISY MARIBEL AGUIRRE FIGUEREDO** identificado con el número de cédula 1.032.472.711 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 320.904 CSJ; **MONICA DEL CARMEN RAMOS SERRANO** identificado con el número de cédula 22.519.154 de Barranquilla; con Tarjeta Profesional No. 153.986 CSJ; **PAULA VALENTINA DELGADO RAMIREZ** identificado con el número de cédula 1.032.491.470 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 385.879 CSJ. -----

Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: -----

1. Representar a **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental Municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración e intentar en nombre propio y representación de Colfondos los recursos ordinarios de reposición, apelación, queja y reconsideración, impugnaciones Acciones de Tutela. -----

2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. -----

3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades de carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público.

16
Notaria



4. Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. -----

5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los Funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. -----

6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. -----

7. Asimismo, cuentan con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de notificarse, recibir, conciliar, renunciar, reasumir y sustituir, así como para todas aquellas actuaciones necesarias para el cabal cumplimiento de este poder dentro de los tramites y operaciones descritas. -----

PARÁGRAFO: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "DE LA TERMINACION DEL MANDATO": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario. -----

II. ADICIÓN PODER GENERAL

COMPARECÍO CON MINUTA ENVIADA POR E-MAIL: MARCELA GIRALDO GARCIA, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número **52.812.482** de Bogotá D.C, quien actúa en su calidad de Representante Legal, de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**, con Nit. 800.149.496-2, en adelante **COLFONDOS**, sociedad debidamente constituida mediante Escritura Pública número dos mil trescientos sesenta y tres (2363) del siete (7) de noviembre de mil novecientos noventa y uno (1991) de la Notaría Dieciséis (16) del Círculo de Bogotá, bajo la matrícula mercantil No. 00479284, y domiciliada en Bogotá D.C., todo lo cual se

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa086192462



07-06-23 16:11:16 Aa086192462

Notaria

30-00-23

cadena S.A. Nit. 800.149.496-2
cadena S.A. Nit. 800.149.496-2

acredita con los certificados de existencia y representación expedidos por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Cámara de Comercio de Bogotá, que se protocolizan con este instrumento y manifestó: -----

PRIMERO:- Adicionar al poder general otorgado mediante escritura pública número ciento veintidós (122) de fecha veintiseis (26) de enero del año dos mil veintiuno (2021) otorgada en la Notaría Dieciséis (16) del Círculo de Bogotá a CARLOS ANDRES CAÑON DORADO identificado con el número de cédula 79.788.842 de Bogotá D.C. con Tarjeta Profesional No. 113.666 del CSJ y a ANDRÉS FELIPE DIAZ SALAZAR, identificado con el número de cédula 79.799.196 de Bogotá D.C., con Tarjeta Profesional No. 123.451 del CSJ las siguientes facultades: -----

1. Representar a **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**, en la interposición de Acciones de Tutela, incluidos los incidentes de desacato y recursos que se requieran dentro de la misma acción judicial para los procesos de Bonos Pensionales y calificaciones de pérdida de capacidad laboral, que cursen en las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez y la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad que sea competente para conocer de dicha acción judicial. -----

2. Representar a **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS** en la interposición de quejas ante Entes de Control para el proceso de Bonos pensionales y cobro de aportes con el fin de obtener la reconstrucción de historias laborales, certificación de tiempos de sector público, el reconocimiento, marcación y/o pago de los bonos pensionales, hasta llevar a la culminación el trámite y solicitar cobro de aportes pendientes de pago. -----

-----3. Notificarse en el marco del proceso enunciado de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. -----4. En General, los apoderados quedan ampliamente facultados para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. -----

PRIMERO:- Que se **REVOCA** y **SE DEJA SIN EFECTOS** a través de la presente Escritura Pública el poder otorgado mediante escritura pública Número tres mil setecientos noventa y cinco (3795) del cuatro (04) de octubre de dos mil diecinueve (2019) otorgado en la Notaria dieciséis (16) de Bogotá D.C a WILSON JAVIER PEÑATES CASTAÑEDA identificado con cédula ciudadanía No. 1.082.975.146 de Santa Marta y Tarjeta Profesional No. 284.184 del CSJ.-----

HASTA AQUÍ LA MINUTA

CONSTANCIA DE LOS INTERESADOS Y ADVERTENCIA DEL NOTARIO: EL (LA,LOS) COMPARECIENTE(S) HACE CONSTAR QUE: 1. Ha(n) verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, y aprueba este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. 2. Las declaraciones consignadas en instrumento corresponden a la verdad y el(los) otorgante lo aprueba totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asume la responsabilidad por cualquier inexactitud. 3. El Notario no puede dar fe sobre la voluntad real del(los) compareciente y beneficiaria, salvo lo expresado en este instrumento, que fue aprobado sin reserva alguna por el(los) compareciente y beneficiaria en la forma como quedo redactado. 4. Conoce la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza pero no de la veracidad de las declaraciones del(los) otorgante ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. 5. Será responsable civil, penal y fiscalmente, en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 6. Solo solicitara correcciones, aclaraciones, o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. -----

ADVERTENCIA NOTARIAL: A el(la,los) otorgante(s) se le advirtió que una vez firmado este instrumento la Notaría no asumirá correcciones o modificaciones si no en la forma y casos previstos por la Ley, siendo esto solo responsabilidad de la otorgante. Además el Notario le advierte a EL (LA,LOS) COMPARECIENTE(S) que cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por EL (LA,LOS) COMPARECIENTE(S). -----

DE LA COMPARECENCIA: El (la,los) ciudadano(a,os) declara(n) bajo la gravedad del juramento que su presencia física y jurídica, así como las manifestaciones en las diferentes cláusulas de este instrumento, obedecen a la autonomía de su voluntad y que no se ha ejercido sobre ellos dolo, fuerza física o psicológica, que los datos consignados en la comparecencia del presente instrumento como los son sus nombres y apellidos, la titularidad del documento de identificación exhibido, así como su estado civil corresponden a su actual realidad jurídica, los cuales han sido confirmados de viva voz a los funcionarios Notariales y transcritos de su puño y



letra al momento de plasmar su firma en señal de aceptación del presente acto notarial, hechos que dejan plenamente establecida su asistencia en este Despacho Notarial. -----

DE LA CAPACIDAD: El(la, los) compareciente(s) manifiesta(n) conocer y aceptar el Artículo 6 de la Ley 1996 del año 2019: **"ARTÍCULO 6. Presunción de capacidad.** Todas las personas con discapacidad son sujetos de derecho y obligaciones, y tienen capacidad legal en igualdad de condiciones, sin distinción alguna e independientemente de si usar o no apoyos para la realización de actos jurídicos. En ningún caso la existencia de una discapacidad podrá ser motivo para la restricción de la capacidad de ejercicio de una persona. La presunción aplicará también para el ejercicio de los derechos laborales de las personas con discapacidad, protegiendo su vinculación e inclusión laboral". -----

DE LA IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA: EL (LA,LOS) COMPARECIENTE(S) manifiesta que exhibe los documentos de identidad de los cuales es titular y que son los idóneos para establecer los atributos de su personalidad, como los son sus nombres, nacionalidad, mayoría de edad y serial de identificación. Que accede a que su cédula de ciudadanía sea sometida a una lectura biométrica que permite extraer del código de barras la información que habilita al Notario presumir la originalidad, validez y autenticidad del documento de identidad. En caso que EL (LA,LOS) COMPARECIENTE(S) presente para su identificación una contraseña que señala el trámite de duplicado, corrección o rectificación, el ciudadano afirma bajo la gravedad de juramento que el sello que certifica el estado de su trámite ha sido estampado en una oficina de la Registraduría Nacional del Estado Civil. En todo caso, la titular de la contraseña de expedición de cédula de ciudadanía por primera vez, o no certificada, la cédula de extranjería, pasaporte o visa que no puede ser sometidas al control de captura de identificación biométrica, manifiesta que estos documentos han sido tramitados y expedidos por la entidad competente y legítimamente constituida para ello (Registraduría, Consulado, embajadas, etc.) y que no ha sido adulterada o modificada dolosamente. -----

NOTA. En aplicación del principio de la autonomía que dentro del control de legalidad puede ejercer el notario, amparado en el artículo 8 del decreto ley 960 de 1970 y el artículo 116 del decreto 2148 de 1983, se advierte e informa a el (la,los) compareciente(s) de este publico instrumento, que con el fin de prevenir una

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



A3086192464



07-06-23

1133107N7Y6A4A87

Notaria

16

cadena

cadena

suplantación en las personas, de salvaguardar la eficacia jurídica de este acto y así producir la plena fe pública notarial, se ha implementado un sistema de control biométrico en el que queda consignada de forma electrónica su huella digital y la imagen fotográfica de su rostro así mismo la diligencia realizada ha quedado filmada a través de las cámaras instaladas en la sala de lectura, a todo lo cual de forma voluntaria asienten y manifiestan aceptar, obligándose la notaria a no publicar o comercializar dichos datos y/o imágenes. -----

NOTA: los datos personales aquí aportados, forman parte de los ficheros automatizados existentes en la notaria, serán tratados y protegidos según la ley orgánica 1581 de 2012 de protección de datos de carácter personal, la legislación notaria y las normas que los reglamentan o complementan para el almacenamiento y uso. -----

NOTA: Se autoriza la presente escritura por insistencia del interesado de conformidad con el artículo 6 del Decreto 960 de 1970. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: -----

LEÍDO: El Notario personalmente, conjuntamente con los Asesores Jurídicos han advertido a las partes sobre la importancia del Acto Jurídico. Les han explicado los requisitos de Ley para su existencia y validez y les han advertido sobre la importancia de obrar de buena fe, conforme a los principios normativos y del derecho y les han instado para que revisen nuevamente las obligaciones, los derechos que contraen y el texto de la escritura, y demás datos del mismo, para lo cual exoneran a la Notaria y a sus funcionarios dado que han revisado, entendido y aceptado lo que firman. A todo lo anterior EL (LA,LOS) COMPARECIENTE(S) dio su asentimiento y en prueba de ello lo firma en esta Oficina, junto con el(la) Suscrito(a) Notario(a), quien de esta forma lo autoriza. -----

Se utilizaron las hojas de papel notarial números: -----

Aa086192460 - Aa086192461 - Aa086192462 - Aa086192463 - Aa086192464 -
Aa086192465- -----



ESCRITURA PÚBLICA No. CINCO MIL TREINTA Y CUATRO (5034)
DE FECHA: VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).
OTORGADA EN LA NOTARIA DIECISÉIS (16) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO 00387 DE ENERO 23 DE 2023,
DERECHOS NOTARIALES COBRADOS: \$ 224.700,00
SUPERINT. DE NOT. Y REG.: \$ 7.950,00
FONDO NAL. DEL NOT.: \$ 7.950,00
IVA \$ 187.929,00

LA COMPARECIENTE:

Marcela Giraldo Garcia

MARCELA GIRALDO GARCIA

C.C. 52.812.482

DIRECCIÓN Calle 67 # 7-94

TELÉFONO 3165755

E-MAIL mgiraldo@colfondos.com.co

ACTIVIDAD COMERCIAL Ingeniera

ESTADO CIVIL Soltera

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI NO X
CARGO

FECHA DE VINCULACIÓN

FECHA DE DESVINCULACIÓN

Quien actúa en su calidad de Representante Legal, de COLFONDOS S.A.

PENSIONES Y CESANTIAS, con Nit. 800.149.496-2.

Se autoriza la firma fuera del Despacho Notarial (Decreto 1069 de 2015)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



16
Aa086192465

07-06-23

Notaria

16

Cadena S.A. id. 1503330
Cadena S.A. 30-08-23


EDUARDO VERGARA WIESNER
NOTARIO DIECISÉIS (16)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

RAD. 28573-2023
RADICO. CARLOS
DIGITO. SONIA T
LIQUIDO.
REVISO.
V.C.

NOTARIO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
Circuito del Notario 
Notario Substituto
Fecha


16
Notaria

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 17 de octubre de 2023 Hora: 14:54:25

Recibo No. AB23824422

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23824422B82FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS
Sigla: COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS
Nit: 800149496 2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00479284
Fecha de matrícula: 26 de noviembre de 1991
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 67 No. 7 - 94
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: procesosjudiciales@colfondos.com.co
Teléfono comercial 1: 3765155
Teléfono comercial 2: 3765066
Teléfono comercial 3: No reportó.
Páginas web: WWW.COLFONDOS.COM.CO U WWW.COLFONDOS.COM

[HTTPS://WEBCIANI.COM/COLFONDOS_NOTIFICACIONES/SISTEMA/FRM_CONSULTA_PROCESOS.ASPX.](https://webciاني.com/colfondos_notificaciones/sistema/frm_consulta_procesos.aspx)

WWW.COLFONDOS.COM.CO/DXP/WEB/GUEST/CORPORATIVO/NOTIFICACIONES-JUDICIALES

Dirección para notificación judicial: Cl 67 No. 7 - 94
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: procesosjudiciales@colfondos.com.co
Teléfono para notificación 1: 3765155
Teléfono para notificación 2: 3765066

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 17 de octubre de 2023 Hora: 14:54:25

Recibo No. AB23824422

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23824422B82FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencias: Bogotá (Puente Aranda, Calle 21, Floresta, Calle 67, Salitre COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA COLFONDOS).

Por Acta No. 146 de la Junta Directiva del 20 de febrero de 2004, inscrita el 19 de abril de 2004 bajo el número 115767 del libro IX, se transformaron en sucursales las siguientes agencias: Medellín, Cali, Cartagena, Manizales, Pereira, Ibagué, Santa Marta, Montería, Barranquilla y Bucaramanga.

Por Acta No. 0000146 de Junta Directiva del 20 de febrero de 2004, inscrita el 25 de octubre de 2004 bajo el número 00119267 del libro IX, se transformaron en sucursales las siguientes agencias: Valledupar, Rionegro, Apartado, Neiva, Duitama y Buga.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3491 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. Del 02 de mayo de 2007, inscrita el 14 de mayo de 2007 bajo el número 1130677 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA COLFONDOS., por el de: CITI COLFONDOS S.A. la compañía también podrá usar la expresión CITI COLFONDOS. parágrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos (2) años contados a partir del veintiocho (28) de marzo de dos mil siete (2007), la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 17 de octubre de 2023 Hora: 14:54:25

Recibo No. AB23824422

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23824422B82FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No.5534 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. Del 03 de julio de 2007, inscrita el 23 de julio de 2007 bajo el número 128 del libro XVII, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CITI COLFONDOS S.A. la compañía también podrá usar la expresión CITI COLFONDOS. parágrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos (2) años contados a partir del veintiocho (28) de marzo de dos mil siete (2007), la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S. A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS por el de: CITI COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS parágrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos años contados a partir del 13 de junio de 2007, la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS.

Por Escritura Pública No. 1102 del 25 de mayo de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá y aclarada por escritura pública 1189 del 2 de junio de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., inscrita el 5 de agosto de 2010 bajo el número 01403690 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CITI COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTIAS la compañía podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANAN ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS por el de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

Por Escritura Pública No. 3586 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. Del 14 de diciembre de 2012, inscrita el 19 de diciembre de 2012, bajo el número 01691020 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, por el de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS sigla COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 2 de noviembre de 2050.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 17 de octubre de 2023 Hora: 14:54:25

Recibo No. AB23824422

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23824422B82FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

5.1 La sociedad tendrá por objeto el ejercicio de todas o algunas de las actividades legalmente permitidas a las administradoras de fondos de pensiones y cesantías, y en desarrollo de las mismas, podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier índole que guarden relación directa con ellas. 5.2. La sociedad también desarrollará sus actividades de conformidad con las funciones social y ecológica que la constitución política asigna a la empresa y a la propiedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$40.000.000.000,00
No. de acciones : 40.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$34.666.325.000,00
No. de acciones : 34.666.325,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$34.666.325.000,00
No. de acciones : 34.666.325,00
Valor nominal : \$1.000,00

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 17 de octubre de 2023 Hora: 14:54:25

Recibo No. AB23824422

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23824422B82FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Renglon	Alejandro Bezanilla	P.P. No. F13911312
	Mena	
Segundo Renglon	Cristian Fernando	P.P. No. F35886335
	Rodriguez Allendes	
Tercer Renglon	Leonor Montoya Alvarez	C.C. No. 41472374
Cuarto Renglon	Patrick Jean Oliver	P.P. No. F25594345
	Muzard Le Minihy De La	
	Villeherve	
Quinto Renglon	Pablo Vicente González	P.P. No. P16804583
	Figari	
Sexto Renglon	Joaquin Indalicio	P.P. No. F53656255
	Cortez Huertas	
Septimo Renglon	David Legher Aguilar	C.C. No. 98546433
Octavo Renglon	Manuel Francisco	C.C. No. 79151183
	Obregon Trillos	
Noveno Renglon	Martha Elisa Lasprilla	C.C. No. 41536892
	Michaelis	
Decimo Renglon	Luis Ricardo Avila	C.C. No. 79152010
	Pinto	

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Cristian Costabal	P.P. No. P05224266
	Gonzalez	
Segundo Renglon	Paola Francesca Daneri	P.P. No. F42078435
	Hermosilla	
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Cuarto Renglon	Jose Miguel Luis	P.P. No. F18271222
	Valdes Lira	
Quinto Renglon	David Ariel Gallagher	P.P. No. F16533483
	Blamberg	
Sexto Renglon	Dario Laguado Giraldo	C.C. No. 80083899
Septimo Renglon	Sebastian Diego	P.P. No. AAF006583
	Yukelson	
Octavo Renglon	Rene Armando Orjuela	C.C. No. 19306034
	Bernal	
Noveno Renglon	Juliana Osorio Aguel	C.C. No. 52797812
Decimo Renglon	Adriana Patricia Gomez	C.C. No. 52413419
	Barajas	

Por Acta No. 62 del 14 de marzo de 2013, de Asamblea de Accionistas,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 17 de octubre de 2023 Hora: 14:54:25

Recibo No. AB23824422

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23824422B82FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2013 con el No. 01724747 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Octavo Renglon	Manuel Francisco Obregon Trillos	C.C. No. 79151183

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Octavo Renglon	Rene Armando Orjuela Bernal	C.C. No. 19306034

Por Acta No. 69 del 1 de abril de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2016 con el No. 02165493 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Leonor Montoya Alvarez	C.C. No. 41472374

Por Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2019 con el No. 02535856 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alejandro Bezanilla Mena	P.P. No. F13911312
Cuarto Renglon	Patrick Jean Oliver Muzard Le Minihy De La Villeherve	P.P. No. F25594345
Quinto Renglon	Pablo Vicente González Figari	P.P. No. P16804583

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 17 de octubre de 2023 Hora: 14:54:25

Recibo No. AB23824422

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23824422B82FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Septimo Renglon David Legher Aguilar C.C. No. 98546433

Por Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2020 con el No. 02547586 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Cristian Costabal Gonzalez	P.P. No. P05224266
Cuarto Renglon	Jose Miguel Luis Valdes Lira	P.P. No. F18271222
Quinto Renglon	David Ariel Gallagher Blamberg	P.P. No. F16533483
Septimo Renglon	Sebastian Yukelson	P.P. No. AAF006583

Por Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2020 con el No. 02579729 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Dario Laguado Giraldo	C.C. No. 80083899

Por Acta No. 79 del 15 de noviembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2020 con el No. 02616996 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	*****

Por Acta No. 26 del 24 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2021 con el No. 02722698 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 17 de octubre de 2023 Hora: 14:54:25

Recibo No. AB23824422

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23824422B82FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Decimo Renglon	Luis Ricardo Avila Pinto	C.C. No. 79152010

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Decimo Renglon	Adriana Patricia Gomez Barajas	C.C. No. 52413419

Por Acta No. 30 del 24 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2021 con el No. 02722699 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Noveno Renglon	Martha Elisa Lasprilla Michaelis	C.C. No. 41536892

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Noveno Renglon	Juliana Osorio Aguel	C.C. No. 52797812

Por Acta No. 88 del 3 de agosto de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2022 con el No. 02893152 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Cristian Fernando Rodriguez Allendes	P.P. No. F35886335

Por Acta No. 91 del 29 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2023 con el

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 17 de octubre de 2023 Hora: 14:54:25

Recibo No. AB23824422

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23824422B82FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 03018273 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Joaquin Indalicio Cortez Huertas	P.P. No. F53656255

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Paola Francesca Daneri Hermosilla	P.P. No. F42078435

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 86 del 28 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2022 con el No. 02893153 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	DELOITTE & TOUCHE S.A.S.	N.I.T. No. 860005813 4

Por Documento Privado del 8 de agosto de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2022 con el No. 02911439 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Alejandro Perdomo Cordoba	C.C. No. 80201300 T.P. No. 124911-T

Por Documento Privado No. SINNUM del 8 de agosto de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2022 con el No. 02893154 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 17 de octubre de 2023 Hora: 14:54:25

Recibo No. AB23824422

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23824422B82FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor	Fiscal	John Jaime Mora Hurtado	C.C.	No.	80003973	T.P.
Suplente				No.	126360-t	

PODERES

Por Escritura Pública No. 296 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 17 de febrero de 2010, inscrita el 22 de febrero de 2010 bajo el No. 00017269 del libro V, compareció Jaime Humberto Lopez Mesa identificado con cédula de ciudadanía No. 8.304.821 de Medellín en su calidad de presidente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Diana Marcela Meneses Hoyos, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.747.804 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos: 1. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliación y de prestaciones a reconocer por el Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS, con destino a administradoras o Fondos de Pensiones con domicilio en Colombia o en el exterior. 2. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliación y prestaciones a reconocer por el Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS con destino a trámites de pensión previstos en los convenios internacionales de seguridad social suscritos por el estado Colombiano y que se encuentran vigentes. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil, que dice: de la terminación del mandato. El mandato termina 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 0629 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 11 de marzo de 2014, inscrita el 20 de marzo de 2014 bajo los números 00027597 del libro V, compareció Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50956303 de Cerete, en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Alejandro Miguel Castellanos Lopez identificado con la cédula de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 17 de octubre de 2023 Hora: 14:54:25

Recibo No. AB23824422

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23824422B82FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ciudadanía número 79.985.203 T.P. 115.849; para : 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisiones de excepciones previas y saneamiento del litigio (ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejercitar todas la acciones necesarias-o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 17 de octubre de 2023 Hora: 14:54:25

Recibo No. AB23824422

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23824422B82FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 2953 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 31 de octubre de 2016 inscrita el 30 de noviembre de 2016 bajo los nos. 00036276, 00036277 y 00036278 del libro V, compareció con una minuta enviada por e-mail Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50.596.303 de Cerete quien actúa en su calidad de representante legal de COLFONDOS S.A pensiones y Cesantías por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a: otorgar poder general a Diana Patricia Oyola Ramirez, identificada con C.C.52.493.782, tarjeta profesional No. 267684, para ejecutar los siguientes actos: 1 .Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados a nivel nacional, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado bien sea como demandante, demandado, litisconsorcio necesario o facultativo, coadyuvante u opositor, accionante o accionado en tutela. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación, queja y reconsideración, , impugnaciones acciones de tutela, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda clase de providencia judicial o administrativa, contestar demandas, acciones de tutela, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante cualquier organismo judicial, ministerio de la protección social y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir, recibir y reasumir el presente mandato. Parágrafo:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 17 de octubre de 2023 Hora: 14:54:25

Recibo No. AB23824422

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23824422B82FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

finalmente, manifiesta la compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato- el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante. 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 4467 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 09 de noviembre de 2018, inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00040783 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.657.751 de Florencia, quien actúa en su calidad de representante legal, de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, y manifestó que: primero: otorga poder amplio y suficiente a Diana del Pilar Guzman Sanchez identificada con el número de cédula 1010176305 de Bogotá, con tarjeta profesional 295.092 del CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1) Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 4.) actuar como representante legal de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 17 de octubre de 2023 Hora: 14:54:25

Recibo No. AB23824422

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23824422B82FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5.) En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6.) Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": el mandato termina: 1) POR el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncias del mandatario.

Por Escritura Pública No. 3290 del 13 de septiembre de 2021, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 24 de Septiembre de 2021 con el No. 00046018 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Cindy Lorena Canon Tafur, identificada con cédula de ciudadanía 1.019.064.026 de Bogotá D.C., con Tarjeta Profesional No. 278.573 del CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIA, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración e intentar en nombre propio y representación de Colfondos los recursos ordinarios, de reposición, apelación, queja y reconsideración, impugnaciones Acciones de Tutela. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judicial o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 17 de octubre de 2023 Hora: 14:54:25

Recibo No. AB23824422

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23824422B82FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos, y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades e carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, contestar demandas, contestar acciones de tutela, desistir, conciliar, confesar, y transigir.

Por Escritura Pública No. 924 del 15 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Marzo de 2023, con el No. 00049563 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Jorge Andrés Herrera Jiménez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.948.880 de Bogotá D.C., en su calidad de Vicepresidente de inversiones de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS-"COLFONDOS S.A." y "COLFONDOS", quien podrá ejecutar los siguientes actos: 1.-) Usar la razón o firma social de Colfondos con la firma conjunta del Presidente, un representante legal o vicepresidente (Apoderado General). 2.-) Representar legalmente a Colfondos judicial o extrajudicialmente. 3.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta del presidente o uno de los vicepresidentes - Representantes Legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$500,000. 4.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 17 de octubre de 2023 Hora: 14:54:25

Recibo No. AB23824422

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23824422B82FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

firma conjunta del presidente o uno de los vicepresidentes - Representantes legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el pago o un desembolso o deuda inferior a US\$500,000.
5.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o desembolso o deuda inferior a US\$250,000.
6.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$250,000. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del Mandante; 4) Por la renuncia del Mandatario.

Por Escritura Pública No. 925 del 15 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2023, con el No. 00049571 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Laura Margarita Lacouture Mora, mujer, de nacionalidad colombiana, residente y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cedula de ciudadanía No. 39.047.621 de Santa Marta en su calidad de Vicepresidente Comercial de COLFONDOS S.A PENSIONES y CESANTIAS quien podrá ejecutar los siguientes actos 1.) Usar la razón o firma social de Colfondos con la firma conjunta del Presidente, un representante legal o Vicepresidente(Apoderado General)2-) Representar legalmente a Colfondos judicial o extrajudicialmente 3-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social con la firma conjunta del Presidente o uno de los Vicepresidentes Representantes Legales siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$ 500,000 4.) Suscribir los documentos públicos o

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 17 de octubre de 2023 Hora: 14:54:25

Recibo No. AB23824422

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23824422B82FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta del presidente o uno de los Vicepresidentes - Representantes legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas la venta de un activo de Colfondos o el pago o un desembolso o deuda inferior a US\$500,00 5.) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta de otro Vicepresidente Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o desembolso o deuda inferior a US\$ 250,000. 6) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los acto o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta de otro Vicepresidente -Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o del desembolso o deuda inferior a US\$250.000. Finalmente , manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes de Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato" El mandato termina 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato 3) Por la revocación del mandante , 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 926 del 15 de marzo de 2023 otorgada en la Notaría 16 de Circuito de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2023, con el No. 00049572 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al Olga Lucia Blanco Manchola, en su calidad de Vicepresidente de Tecnología y Transformación Digital de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS. "COLFONDOS S.A" Y COLFONDOS", identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.813.181, la nombrada podrá ejecutar los siguientes actos: 1.-) Usar la razón o firma social de Colfondos con la firma conjunta del Presidente, un representante legal o Vicepresidente (Apoderado General). 2.-) Representar legalmente a Colfondos judicial o extrajudicialmente. 3.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta del presidente o uno de los Vicepresidentes - Representantes Legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$500 000.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 17 de octubre de 2023 Hora: 14:54:25

Recibo No. AB23824422

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23824422B82FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

4.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta del presidente o uno de los Vicepresidentes-Representantes legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el pago o un desembolso o deuda inferior a US\$500,000.

5.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o desembolso o deuda inferior a US\$250,000.

6.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$250,000. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 927 del 15 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2023, con el No. 00049573 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplió y suficiente a Harold Alexander Segura Molina, en su calidad de Gerente del Seguro Previsional de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80828261 de Bogotá, los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuación ante las juntas calificadoras de la invalidez y procesos judiciales ante juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional consejo superior de la judicatura. Corte suprema de justicia y consejo de estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 17 de octubre de 2023 Hora: 14:54:25

Recibo No. AB23824422

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23824422B82FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones de las juntas calificadoras de invalidez, entes judiciales o emanados de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. PARÁGRAFO: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato»: El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato: 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 928 del 15 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Marzo de 2023, con el No. 00049574 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Diego Leonardo Cárdenas Amaya, en su calidad de Director Médico del Seguro Previsional de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.057.572.917 de Sogamoso. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuación ante las juntas calificadoras de la invalidez y procesos judiciales ante juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, consejo superior de la judicatura. Corte suprema de justicia y consejo de estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, Departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realiza cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones de las juntas calificadoras de invalidez, entes judiciales o emanados de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 17 de octubre de 2023 Hora: 14:54:25

Recibo No. AB23824422

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23824422B82FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De La Terminación Del Mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 5034 del 28 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 09 de octubre de 2023 con el No. 00051062 del libro V, la persona jurídica confirió poder general amplio y suficiente a las siguientes personas jurídicas y naturales: ZAM ABOGADOS CONSULTORES & ASOCIADOS S.A.S. NIT. 901.527.442-3 representada por Paul David Zabala Aguilar, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.129.508.412 REAL CONTRACT CONSULTORES S.A.S. NIT. 901.546.704-9 representado por Fabio Hernesto Sanchez Pacheco identificado con la cédula de ciudadanía número 74.380.264, MM ABOGADOS Y ASOCIADOS S.A.S. NIT. 901.237.353-1 representado por Miguel Francisco Martinez Uribe identificado con la cédula de ciudadanía número 1.032.421.417, GOMEZ MEZA & ASOCIADOS S.A.S. NIT. 900.981.426-7 representado por Juan Felipe Cristóbal Gomez Angarita, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.018.423.197, ; Manuel Alfonso Ospina Osorio identificado con el número de cédula 7.711.118 de Neiva; con Tarjeta Profesional No. 141.941 CSJ; Luz Angela Tovar Guerrero identificado con el número de cédula 52.850.453 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 211.060 CSJ; Luisa Fernanda Guarín Plata identificado con el número de cédula 1.143.115.601 de Barranquilla; con Tarjeta Profesional No. 260.707 CSJ; Heidy Tatiana Gomez Molina identificado con el número de cédula 52.888.017 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 153.640 CSJ; Angie Paola Celis Sarmiento identificada con el número de cédula 1.018.484.640 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 359.157 CSJ; Bryan Alejandro Romero Gomez identificado con el número de cédula 1.110.555.242 de Ibagué; con Tarjeta Profesional No. 336.686 CSJ; Cristian Andres Mendoza Ballesteros identificado con el número de cédula 1.057.412.416 de Miraflores; con Tarjeta Profesional No. 413.068 CSJ; Deisy Maribel Aguirre Figueredo identificado con el número de cédula 1.032.472.711 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 320.904 CSJ; Mónica Del Carmen Ramos Serrano identificado con el número de cédula 22.519.154 de Barranquilla; con Tarjeta Profesional No. 153.986 CSJ; Paula

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 17 de octubre de 2023 Hora: 14:54:25

Recibo No. AB23824422

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23824422B82FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valentina Delgado Ramirez identificado con el número de cédula 1.032.491.470 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 385.879 CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental Municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración e intentar en nombre propio y representación de Colfondos los recursos ordinarios de reposición, apelación, queja y reconsideración, impugnaciones Acciones de Tutela. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades de carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los Funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. 7. Asimismo, cuentan con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de notificarse,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 17 de octubre de 2023 Hora: 14:54:25

Recibo No. AB23824422

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23824422B82FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

recibir, conciliar, renunciar, reasumir y sustituir, así como para todas aquellas actuaciones necesarias para el cabal cumplimiento de este poder dentro de los tramites y operaciones descritas. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "DE LA TERMINACION DEL MANDATO": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 1335 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 30 de mayo de 2017, inscrita el 5 de junio de 2017 bajo el número 00037354 del libro V, compareció con minuta enviada por e-mail Alain Enrique Alfonso Foucrier Viana, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.504.783 de Usaquén quien actúa en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS con este instrumento otorga poder amplio y suficiente a Martha Lucia Perafan Gómez identificada con el número de cédula de ciudadanía No. 51.840.114 de Bogotá D.C. Diana Marcela Meneses Hoyos identificada con el número de cédula de ciudadanía No. 65.747.804 de Ibagué, los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuación ante las juntas calificadoras de la invalidez y procesos judiciales ante juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, consejo superior de la judicatura. Corte suprema de justicia y consejo de estado o ante cualquier autoridad del orden nacional. Departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realiza cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 17 de octubre de 2023 Hora: 14:54:25

Recibo No. AB23824422

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23824422B82FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

las actuaciones ante las juntas calificadoras de invalidez, procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y ministerio público. -
4. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones de las juntas calificadoras de invalidez, entes judiciales o emanados de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código civil que dice: "de la terminación del mandato": El mandato termina: -1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato: 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 02758 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 19 de julio de 2018, inscrita el 2 de octubre de 2018 bajo el registro No.00040149 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia , por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a diana patricia guerrero rosero identificada con cédula de ciudadanía No. 52.998.976 de Bogotá D.C. La nombrada podrá ejecutar los siguientes actos siempre y cuando los mismos tengan por objeto el cobro de aportes pensionales de los afiliados al Fondo de Pensiones Obligatorias de COLFONDOS: Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones administrativas ante el Ministerio de Trabajo y en especial asistir en representación a las audiencias de conciliación que sean programadas por esta entidad. -representar por sí o por intermedio de apoderado especial asistir COLFONDOS S.A, PENSIONES Y CESANTÍAS ante las autoridades judiciales y administrativas, en los proceso concursales, para el cobro de los aportes pensionales de empleadores -inicie y promueva en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 17 de octubre de 2023 Hora: 14:54:25

Recibo No. AB23824422

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23824422B82FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

nombre COLFONDOS S.A, PENSIONES Y CESANTÍAS, las demandas ejecutivas laborales y civiles a que haya lugar para el cobro de aportes pensionales de empleadores, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 100 de 1993, constituya apoderados judiciales para que actúen dentro de los juicios y controversias en que el FONDO DE PENSIONES COLFONDOS, tenga interés - asista en representación de COLFONDOS SA., PENSIONES Y CESANTIAS, a las audiencias de conciliación que sean programadas dentro de los procesos ejecutivos, laborales y ejecutivos civiles en el territorio nacional, de conformidad con la normatividad vigente- constituya apoderados judiciales para que actúen dentro de los juicios y controversias en que COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS, tenga intereses en hacerse parte para el cobro de aportes pensionales de empleadores.- Recibir cualquier bien mueble o inmueble entregado por cesión de bienes o daciones en pago, con que pretendan cumplir parcial o totalmente cualquier obligación con COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS, relacionadas con el pago de aportes pensionales. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: De la terminación del mandato: El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 122 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 26 de enero de 2021, inscrita el 5 de Febrero de 2021 bajo el registro No 00044757 del libro V, modificado por Escritura Pública No. 5034 del 28 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 9 de Octubre de 2023, con el No. 00051063 del libro V, compareció Marcela Giraldo Garcia, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.812.482 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, otorga poder general otorgado a Carlos Andres Cañon Dorado identificado con el número de cédula 79.788.842 de Bogotá D.C. con Tarjeta Profesional No. 113.666 del CSJ y a Andres Felipe Diaz Salazar, identificado con el número de cédula 79.799.196 de Bogotá D.C., con tarjeta profesional No.123.451 del CSJ las siguientes facultades: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en la interposición de Acciones de Tutela, incluidos los incidentes de desacato y recursos que se requieran dentro de la misma

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 17 de octubre de 2023 Hora: 14:54:25

Recibo No. AB23824422

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23824422B82FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

acción judicial para los procesos de Bonos Pensionales y calificaciones de pérdida de capacidad laboral, que cursen en las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez y la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad que sea competente para conocer de dicha acción judicial. 2. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS en la interposición de quejas ante Entes de Control para el proceso de Bonos pensionales y cobro de aportes con el fin de obtener la reconstrucción de historias laborales, certificación de tiempos de sector público, el reconocimiento, marcación y/o pago de los bonos pensionales, hasta llevar a la culminación el trámite y solicitar cobro de aportes pendientes de pago. 3. Notificarse en el marco del proceso enunciado de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 4. En General, los apoderados quedan ampliamente facultados para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 5. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, transigir, sustituir y reasumir. 6. Asimismo, cuentan con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de notificarse, recibir, conciliar, renunciar, reasumir y sustituir, así como para todas aquellas actuaciones necesarias para el cabal cumplimiento de este poder dentro de los tramites y operaciones descritas. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "DE LA TERMINACION DEL MANDATO": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

REFORMAS DE ESTATUTOS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 17 de octubre de 2023 Hora: 14:54:25

Recibo No. AB23824422

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23824422B82FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. DE INSCRIPCION
03	27-X-1.994	CONSULADO GRAL. 3---XI-1.994 NO.468993 DE COLOMBIA-SANTIAGO-CHILE	
2.363	7-XI-1991	16 STA FE DE BTA	26- XI-1991 346961
370	27-II-1992	16 STA FE DE BTA	23- VI-1992 369253
2.774	10-XII-1992	16 STA FE DE BTA	4- I-1993 391357
11.155	6-XII-1993	29 STA FE DE BTA	15-XII-1993 430800
02	6-IV -1994	SANTIAGO DE CHILE	20-IV -1994 444720
11.155	6-XII-1993	29 STA FE DE BTA	7-VII-1994 454032
02	6-IV -1994	SANTIAGO DE CHILE	7-VII-1994 454032
4.235	12-VII-1995	37 STAFE BTA	14-VII-1995 500629
6.582	30- X-1995	37 STAFE BTA	3-XI-1995 NO.514.944
7.745	21-XII- 1995	37 STAFE BTA	28-XII-1995 NO.521580
1.995	22-IV - 1996	37 STAFE BTA	17-V -1996 NO.538338
6.106	30- X-1996	37 STAFE BTA	12- XI-1996 NO.561556

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001552 del 4 de mayo de 1999 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00679257 del 7 de mayo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0002637 del 28 de julio de 1999 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00691347 del 10 de agosto de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000480 del 21 de febrero de 2000 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00718368 del 1 de marzo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0003847 del 31 de agosto de 2000 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00743697 del 6 de septiembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0008623 del 27 de diciembre de 2002 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00861341 del 10 de enero de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0003692 del 10 de junio de 2003 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00885643 del 24 de junio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0004933 del 4 de agosto de 2004 de la Notaría 37 de Bogotá	00948789 del 20 de agosto de 2004 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 17 de octubre de 2023 Hora: 14:54:25

Recibo No. AB23824422

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23824422B82FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.

E. P. No. 0001526 del 29 de marzo 00985073 del 8 de abril de
de 2005 de la Notaría 37 de Bogotá 2005 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 0003963 del 21 de julio 01003014 del 26 de julio de
de 2005 de la Notaría 37 de Bogotá 2005 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 0003491 del 2 de mayo de 01130677 del 14 de mayo de
2007 de la Notaría 37 de Bogotá 2007 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 767 del 28 de mayo de 01304341 del 10 de junio de
2009 de la Notaría 44 de Bogotá 2009 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 1102 del 25 de mayo de 01390459 del 10 de junio de
2010 de la Notaría 44 de Bogotá 2010 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 1189 del 2 de junio de 01403690 del 5 de agosto de
2010 de la Notaría 44 de Bogotá 2010 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 1472 del 2 de julio de 01396857 del 7 de julio de
2010 de la Notaría 25 de Bogotá 2010 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 2406 del 15 de octubre 01430195 del 22 de noviembre
de 2010 de la Notaría 25 de Bogotá de 2010 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 750 del 6 de abril de 01469906 del 12 de abril de
2011 de la Notaría 25 de Bogotá 2011 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 1681 del 5 de julio de 01500870 del 3 de agosto de
2011 de la Notaría 25 de Bogotá 2011 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 1001 del 23 de abril de 01628842 del 26 de abril de
2012 de la Notaría 25 de Bogotá 2012 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 3114 del 2 de noviembre 01679616 del 8 de noviembre de
de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá 2012 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 3586 del 14 de diciembre 01691020 del 19 de diciembre
de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá de 2012 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 3659 del 19 de diciembre 01691504 del 20 de diciembre
de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá de 2012 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 17 de octubre de 2023 Hora: 14:54:25

Recibo No. AB23824422

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23824422B82FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.

E. P. No. 1035 del 29 de abril de 2013 de la Notaría 25 de Bogotá del Libro IX

D.C.

E. P. No. 3376 del 20 de noviembre de 2013 de la Notaría 25 de Bogotá del 28 de noviembre de 2013 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 4002 del 15 de agosto de 2023 de la Notaría 16 de Bogotá del 03018274 del 15 de septiembre de 2023 del Libro IX

D.C.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 28 de diciembre de 2012 de Representante Legal, inscrito el 28 de diciembre de 2012 bajo el número 01694973 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- THE BANK OF NOVA SCOTIA

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2012-12-19

**** Aclaración Situación de Control ****

La Situación de Control inscrita el 29 de julio de 2005 bajo el No. 1003582 del libro IX se aclara en el sentido de indicar que CITIBANK NA ejerce situación de control sobre su subordinada CITIBANK OVERSEAS INVESTMENT CORPORATION, quien a su vez ejerce situación de control sobre la sociedad de la referencia.

**** Aclaración Situación de Control ****

Por Documento Privado No. Sin Núm. del representante legal, del 8 de septiembre de 2015, inscrito el 21 de septiembre de 2015, bajo el No. 02021031 del libro IX, se modifica la Situación de Control inscrita con el número 1694973 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad THE BANK OF NOVA SCOTIA (matriz) ejerce situación de control indirecta a través de BRUNATE HOLDING I INC y BRUNATE HOLDING INC sobre la sociedad de la referencia (subordinada).

Por Documento Privado del 27 de julio de 2023 de Representante Legal,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 17 de octubre de 2023 Hora: 14:54:25

Recibo No. AB23824422

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23824422B82FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrito el 03004296 bajo el 4 de Agosto de 2023 del libro IX,
comunicó la sociedad matriz:

- ADMINISTRADORA AMERICANA DE INVERSIONES S.A

Domicilio: Fuera del País.

Nacionalidad: Chilena

Actividad: Invertir en toda clase de bienes raíces y derechos constituidos sobre ellos, y en toda clase de bienes corporales e incorporeales, incluyendo derechos en sociedades, acciones, valores mobiliarios, títulos de crédito y efectos de comercio, administrar tales inversiones y bienes, explotar éstos en cualquier forma por cuenta propia o ajena y percibir sus frutos y rentas.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control: 2021-12-29

Por Documento Privado No. Sin Núm. del representante legal, del 27 de julio de 2023, inscrito el 21 de septiembre de 2015, bajo el No. 02021031 del libro IX, se modifica la Situación de Control inscrita con el número 02538944 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad ADMINISTRADORA AMERICANA DE INVERSIÓN S.A. (matriz) ejerce situación de control indirecta sobre COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS a través de HABITAT ANDINA S.A. (subordinada).

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 17 de octubre de 2023 Hora: 14:54:25

Recibo No. AB23824422

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23824422B82FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6630

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	COLFONDOS PUENTE ARANDA
Matrícula No.:	00611738
Fecha de matrícula:	29 de agosto de 1994
Último año renovado:	2023
Categoría:	Agencia
Dirección:	Carrera 45 No 13 - 20
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 603 del 06 de octubre de 2023, proferido por el Juzgado 11 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 12 de Octubre de 2023 con el No. 00211396 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo a continuación de proceso verbal No. 68001-3103-011-2020-00001-00 de Virginia Coronado Coronel C.C. 60.250.275, contra COLFONDOS S.A. NIT. 800.149.496-2 y otro.

Nombre:	COLFONDOS CALLE 53
Matrícula No.:	00753937
Fecha de matrícula:	19 de diciembre de 1996
Último año renovado:	2023
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 53 # 13 - 40
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	COLFONDOS FLORESTA
Matrícula No.:	01043551
Fecha de matrícula:	4 de octubre de 2000
Último año renovado:	2023

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 17 de octubre de 2023 Hora: 14:54:25

Recibo No. AB23824422

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23824422B82FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Calle 68 A # 90 - 88 P 1 Lc 1044
Cc Cafam Floresta
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 249.917.457.148

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6630

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 3 de abril de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 10 de octubre de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 17 de octubre de 2023 Hora: 14:54:25

Recibo No. AB23824422

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23824422B82FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 25/08/2023 - 12:44:28

Recibo No. 10386798, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: BM52C917FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUOVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

ZAM ABOGADOS CONSULTORES & ASOCIADOS S.A.S

Sigla:

Nit: 901.527.442 - 3

Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 820.142

Fecha de matrícula: 04 de Octubre de 2021

Último año renovado: 2023

Fecha de renovación de la matrícula: 13 de Marzo de 2023

Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CL 77 B No 57 - 141 OF 212

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico: zamabogadossas@gmail.com

Teléfono comercial 1: 3017384089

Teléfono comercial 2: No reportó

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CR 77 B CR 57 - 141 OF 212

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico de notificación: zamabogadossas@gmail.com



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 25/08/2023 - 12:44:28

Recibo No. 10386798, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: BM52C917FF

Teléfono para notificación 1: 3017384089

Teléfono para notificación 2: No reportó

Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 01/10/2021, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 04/10/2021 bajo el número 410.774 del libro IX, se constituyó la sociedad: ZAM ABOGADOS CONSULTORES & ASOCIADOS S.A.S

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: Tendrá por objeto los servicios de todas las actividades jurídicas del derecho, servicios de contabilidad, consultorías en administración de planes y de seguridad social obligatoria, además de conformidad con el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita.

CAPITAL

**** Capital Autorizado ****

Valor	:	\$200.000.000,00
Número de acciones	:	100,00
Valor nominal	:	2.000.000,00

**** Capital Suscrito/Social ****

Valor	:	\$200.000.000,00
Número de acciones	:	100,00
Valor nominal	:	2.000.000,00

**** Capital Pagado ****



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 25/08/2023 - 12:44:28

Recibo No. 10386798, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: BM52C917FF

Valor	:	\$200.000.000,00
Número de acciones	:	100,00
Valor nominal	:	2.000.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un representante legal. El representante legal está facultado para obligar contractualmente a la empresa y todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social. El representante legal podrá realizar cualquier tipo de contratación Sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: 1) Representar a la sociedad judicial y extra judicialmente. 2) Realizar transacciones comerciales. 3) Representar la sociedad firmar y ejecutar contratos hasta por la suma de \$100.000.000, ya la vez efectuar inversiones, prestamos hasta por la suma de 50.000.000, siempre y cuando sea aprobado la asamblea general de accionistas. 4) Comparecer en los juicios en los que se discuta la propiedad de los activos de la sociedad. 5) Novar, transigir o comprometer los negocios sociales de cualquier naturaleza con el fin de favorecer los intereses de la sociedad. 6) interponer todo género de recursos, desistir, dar y recibir en mutuo. 7) Hacer depósitos en bancos y en agencias bancarias todo tipo de transacciones. 8) Tienen poder para licitar y suscribir todos aquellos contratos con entidades privadas y estatales que consideren convenientes y sean en beneficio de la sociedad. 9) Se facultan para firmar y ejecutar contratos en uniones temporales y consorcios hasta la suma de \$50.000.000. 10) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. 11) Las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales propias del cargo.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 01/10/2021, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 04/10/2021 bajo el número 410.774 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal	
Zabala Aguilar Paul David	CC 1129508412
Suplente del Representante Legal	
Mendez Diaz Ricardo Antonio	CC 72007227

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	1	17/07/2023	Asamblea de Accionista	455.028	27/07/2023	IX



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 25/08/2023 - 12:44:28

Recibo No. 10386798, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: BM52C917FF

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 6910

Actividad Secundaria Código CIIU: 6920

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 0,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 25/08/2023 - 12:44:28

Recibo No. 10386798, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: BM52C917FF

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

¡HOLA,
WILLIAM

Bienvenido al Simulador de Doble Asesoría

Este documento busca darte elementos para que decidas, de forma informada, si te conviene más pensionarte con nosotros (Colfondos) o hacerlo con Colpensiones según tu caso particular.

Te recomendamos leer este documento antes de tener la conversación con Colfondos y después de la segunda llamada de la doble asesoría.

Te presentamos los datos bajo los cuales vamos a simular el valor de tu pensión.

Nombres y apellidos



William Alfonso Santamaria

Tipo y número de documento



Cédula de Ciudadanía
91225446

Salario utilizado para la simulación



\$ 1.300.000

Multifondo seleccionado



CONSERVADOR

Tu situación actual

Primera Fecha Traslado RAIS



1994-12-01

Fecha afiliación a colfondos



1994-12-01

Saldo en cuenta de ahorro individual*



\$ 431.661.470

*solo para afiliados a Colfondos

Ritmo histórico de cotización

84,9% o 10 meses al año aproximadamente

Tus beneficiarios

N° 1	MYRIAM CHAPARRO
Parentesco	Cónyuge
Fecha de nacimiento	1962-04-06
Género	Femenino
Estado de salud	Sano
N° 2	N/A
Parentesco	N/A
Fecha de nacimiento	N/A
Género	N/A
Estado de salud	N/A
N° 3	N/A
Parentesco	N/A
Fecha de nacimiento	N/A
Género	N/A
Estado de salud	N/A
N° 4	N/A
Parentesco	N/A
Fecha de nacimiento	N/A
Género	N/A
Estado de salud	N/A

Aportes pensionales

Con tu fecha de nacimiento, género, Ingreso Base de Cotización y datos que te mostramos a continuación, se calculará el resultado de tu simulador pensional.

Semanas cotizadas

Número de semanas cotizadas
en el Sistema General de Pensiones:



1314

Número de semanas
recordadas al momento de la asesoría:



0

Número de semanas
totales a la fecha de asesoría:



1314

SIMULACIÓN PENSIONAL COLFONDOS

5

El resultado de la simulación que te mostraremos a continuación, te indicará cómo sería tu situación pensional en 5 escenarios de cotización futura; se contempla esta cantidad de situaciones para que tengas un panorama amplio a la hora de tomar una decisión.

01

Ten en cuenta que el escenario más probable es el escenario 1 (en verde), que corresponde con tu ritmo histórico de aportes, y que asume que este ritmo no cambiará en la recta final de tu vida laboral. Sé prudente a la hora de hacer tus interpretaciones, en especial con los escenarios de mayor cotización, ya que puede ser poco probable que cotices durante 12 meses al año (en rojo) en el tiempo que te resta para pensionarte.



El resultado del simulador te mostrará a qué edad cumplirás el ahorro necesario para pensionarte en Colfondos y el monto de la mesada pensional a dicha edad bajo la modalidad de pensión de retiro programado.

Resultados de la simulación

Obtiene pensión de vejez por capital

El caso sombreado de amarillo te mostrará aquel que es más probable de acuerdo a tus condiciones actuales. Recuerda que estos casos no son definitivos y pueden cambiar si alguna variable cambia.

Casos	Descripción del campo	Si cotizas a tu ritmo histórico 84,9% o 10 meses al año aprox	Si no continúas	Si cotizas 6 meses al año	Si cotizas 9 meses al año	Si cotizas 12 meses al año (escenario menos probable)
Pensión de Vejez por Capital (Seleccionaste iniciar en el fondo CONSERVADOR)	Edad en la cual acumularás el capital suficiente para pensionarte con COLFONDOS.	63	63	63	63	63
	Mesada pensional en COLFONDOS bajo la modalidad de Retiro Programado, a la edad indicada en el renglón anterior.	\$ 1.648.798	\$ 1.648.798	\$ 1.648.798	\$ 1.648.798	\$ 1.648.798
Pensión de Vejez por Garantía de Pensión Mínima (Un Salario Mínimo riesgo)	Edad en la cual acumularás 1.150 semanas, suficiente para pensionarte por Garantía de Pensión Mínima. (Un salario mínimo)	62	62	62	62	62
	Mesada pensional en Colfondos si te pensionas por Garantía de Pensión Mínima.	\$ 1.300.000 (1 SMLV)	\$ 1.300.000 (1 SMLV)	\$ 1.300.000 (1 SMLV)	\$ 1.300.000 (1 SMLV)	\$ 1.300.000 (1 SMLV)
Devolución de Saldos (Si a la edad de pensión no tienes el número de semanas cotizadas ni el capital suficiente)	Número de semanas cotizadas a los 57 años (si eres mujer) o a los 62 años (si eres hombre)	Tiene Derecho a Pensión.	Tiene Derecho a Pensión.	Tiene Derecho a Pensión.	Tiene Derecho a Pensión.	Tiene Derecho a Pensión.
	Valor del ahorro pensional, incluyendo el valor del bono, que te será devuelto en caso de que decidas no seguir cotizando. No aplica si completaste 1150 semanas.	Tiene Derecho a Pensión.	Tiene Derecho a Pensión.	Tiene Derecho a Pensión.	Tiene Derecho a Pensión.	Tiene Derecho a Pensión.
Comparación con el Régimen de Prima Media	Edad en la cual acumularás 1.300 semanas, suficiente para pensionarte en Colpensiones.	63	63	63	63	63
	Mesada pensional en COLFONDOS bajo la modalidad de Retiro Programado, a la edad indicada en el renglón anterior.	\$ 1.648.798	\$ 1.648.798	\$ 1.648.798	\$ 1.648.798	\$ 1.648.798

Requisitos pensión

Edad	 Semanas cotizadas	 Semanas cotizadas
62 años hombre 57 años mujer	1150 semanas o completar ahorro necesario para lograr mesada pensional mayor a 110% de 1SMMLV	1300 semanas

Resumen de la simulación:

En Colfondos, bajo el escenario más probable de cotización de 84,9% (10 meses de cotización al año aprox.) completamos el ahorro necesario para pensionarte en este régimen a los 63 años y tendrías una mesada de \$ 1.648.798. Esta situación puede variar, no es definitiva.

Siguientes pasos para una decisión informada:

Para tomar una decisión informada, es relevante que compares tu situación pensional tanto en Colfondos como en el Colpensiones. Por ello, te recomendamos que:

1. Diligencie la siguiente tabla con la información de tu situación futura en Colpensiones. Recuerda que estos datos los obtienes luego de realizar el proceso de doble asesoría con dicha entidad.

Edad en la que completas el ahorro si cotizas al ritmo histórico en COLFONDOS	Edad en la que completas 1300 semanas en COLPENSIONES (emplee la información del escenario más cercano a su ritmo histórico. Ej. Si su ritmo de cotización fue de 8 meses, compare con el de 9 meses)	Diferencia de edad	Mesada en COLFONDOS (bajo el escenario de ritmo histórico)	Mesada en COLPENSIONES (emplee la información del escenario más cercano a su ritmo histórico. Ej. Si su ritmo de cotización fue de 8 meses, compare con el de 9 meses)	Diferencia de mesada
63	_____	_____	\$ 1.648.798	_____	_____

2. Compara la edad a la cual cumples el requisito para pensionarte (Colpensiones 1300 semanas) con la edad en la que completas el capital en Colfondos para retirarte.

3. Compara el monto de tu mesada a la edad en la que te pensionas en cada uno de los regímenes

4. Analiza si estás dispuesto a trabajar la diferencia en años para ganar la diferencia de las mesadas.

5. Los Beneficios Económicos Periódicos BEPS son un mecanismo alternativo de seguridad para la vejez de los colombianos que llegaron a la edad de pensión, pero no reunieron el capital suficiente para pensionarse y son administrados por Colpensiones. No se trata de una pensión, por eso el ingreso con BEPS siempre será inferior a un salario mínimo mensual legal vigente.

El Programa BEPS de Colpensiones es una alternativa con la que podrás recibir un ingreso de por vida en la vejez y consiste en un ahorro voluntario que puedes comenzar hoy para que al llegar a la edad de retiro comiences a recibir un ingreso de por vida.

El ahorro en BEPS es flexible y voluntario, es decir permite ahorrar el valor que puedas cuando quieras.

Los ahorros que logres hacer Hoy, los podrás disfrutar Mañana a partir de la edad de retiro (Mujeres 57 años – Hombres 62 años). Si decides continuar ahorrando después de la edad de retiro puedes hacerlo sin inconvenientes.

6. La pensión familiar beneficia a parejas casadas, en unión libre o en unión marital de hecho, que no cuentan, de forma individual, con suficientes semanas o capital para obtener una pensión. La norma les permite acceder a una pensión familiar al sumar el capital o las semanas cotizadas por cada uno. De tal manera obtienen el beneficio, no importa si cotizaron en el Régimen de Prima Media (Colpensiones) o en el de Ahorro Individual con Solidaridad (Fondos de Pensiones).

Para este tipo de Pensión tanto tú como tu cónyuge o compañero(a) no deben tener derecho a la pensión por cuenta propia, ni se tendrán en cuenta los aportes subsidiados en Colpensiones.

Tu cónyuge o compañero(a) debe contar con la edad de Pensión y deben acreditar más de 5 años de convivencia antes de cumplir los 55 años de edad.

DECLARACIÓN DE RECEPCIÓN DE LA ASESORÍA

Yo, WILLIAM ALFONSO SANTAMARIA PINZON identificado con Cédula de Ciudadanía 91,225,446, manifiesto que de manera voluntaria, seria e inequívoca recibí asesoría personalizada en tiempo real por COLFONDOS S.A. En esta me suministraron proyecciones de las prestaciones a las que eventualmente tendría derecho, con distintos escenarios de cotización.

Frente al traslado de régimen, ¿Qué me informaron y explicaron?

Ahora conozco y entiendo las condiciones y las restricciones para los traslados de régimen de pensión. Tengo claro que:

- La doble asesoría constituye un requisito necesario para que pueda solicitar el traslado de régimen.
- Deben ser brindadas tanto por la administradora de origen como por la de destino.
- A partir de la segunda asesoría se tiene una vigencia de 12 meses para completar el proceso.
- El formulario de traslado lo puedo radicar ante cualquiera de las administradoras que me brindaron asesoría.
- Una vez radicado se dará inicio al término legal para ejercer mi derecho de retracto. Este corresponde a los 5 días hábiles siguientes a la fecha en la cual efectué la selección de régimen.

Frente al régimen de ahorro individual con solidaridad, ¿Qué me informaron y explicaron?

- Definición de pensión de vejez.
- Excepciones y excluidos del régimen.
- Ingreso base de liquidación (IBL) para calcular la mesada pensional para los eventos de invalidez y sobrevivencia que son iguales en los dos regímenes y condiciones para el reconocimiento de estas.
- Definición de Cotización o aportes voluntarios.
- Modalidades de pensión: retiro programado y renta vitalicia inmediata.
- Esquema de multifondos y su rentabilidad.
- Devolución de saldos por no cumplir los requisitos para pensionarme.
- Para los casos de devolución de saldos, se me informó cómo puedo acceder a los Beneficios.
- Económicos Periódicos "BEPS".
- Para los casos de devolución de saldos, se me informó cómo puedo acceder a la Pensión Familiar.
- Requisitos para acceder a una Garantía de Pensión mínima.

Frente a la simulación, ¿Qué me informaron y explicaron?

Entiendo que el monto de la pensión o la devolución de saldos proyectados se pueden ver modificados por los siguientes aspectos:

- Ingreso base de liquidación.
- La fidelidad de cotización.
- El salario actual.

- El valor del bono pensional.
- La tasa de descuento del bono pensional.
- La composición del núcleo familiar.

Entiendo que esta simulación:

- Es un cálculo provisional.
- Fue realizada con información disponible o historia laboral reportada.
- No es una situación jurídica concreta ni definitiva.
- No es un derecho adquirido o una expectativa legítima.

Sobre las tasas, ¿Qué me informaron y explicaron?

Estas dependen del tipo de fondo que se haya seleccionado y son tasas definidas por la Superintendencia Financiera de Colombia:

- Conservador 3,86% efectivo anual.
- Moderado: 4,58% efectivo anual.
- Mayor riesgo: 5,35% efectivo anual.

Debes ser consciente que, no existe seguridad de que esas tasas serán la rentabilidad efectiva. Ya que estas son el resultado de estimaciones y no existe garantía, por lo que en el evento en que las rentabilidades se comporten de forma diferente, los costos indicados variarán.

Debes tener presente que, el resultado de la simulación se visualizó en valor presente y correspondió a la modalidad de Retiro Programado y no incluyen aportes voluntarios, en el evento en que los tenga.

Declaro que la información que he suministrado a la Administradora para efectos de brindarme la doble asesoría es veraz y manifiesto que soy responsable de las inexactitudes

De acuerdo con lo contemplado en el artículo 76 del Proyecto de Ley N° 433 2024 Cámara y 293 de 2023 Senado, si eres parte de la población que aplica por edad y semanas cotizadas, durante dos años y hasta el 16 de julio de 2026, podrás tomar la doble asesoría sin ningún costo. Lo anterior te permitirá conocer y entender las diferencias y los beneficios de pensionarte con una administradora de fondos de pensión (AFP) como Colfondos o con Colpensiones, según tu caso particular y así, con la información recibida puedes tomar una decisión informada para elegir con cuál de los dos regímenes tomarás tu pensión.

Asesoría brindada a los 25 días del mes 7 del año 2024, cumpliendo con los parámetros exigidos en la circular 016 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Huella



Firma del Afiliado
N° de documento:

Huella



Firma del Apoderado
N° de documento:

Historia laboral usada en la asesoría

Periodo Cotización	Nombre Aportante	Días Cotizados	Ingreso Base de cotización	Valor Cotización	AFP a la que realizó el aporte
1994-12	BAVARIA Y CIA S.C.A	13	\$ 379.998	\$ 13.148	COLFONDOS
1994-12	CERVECERIA AGUILA S A	10	\$ 380.000	\$ 0	COLPENSIONE S
1995-01	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 524.716	\$ 47.232	COLFONDOS
1995-02	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 527.567	\$ 47.480	COLFONDOS
1995-03	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 471.991	\$ 42.478	COLFONDOS
1995-04	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 408.817	\$ 36.793	COLFONDOS
1995-05	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 472.546	\$ 42.529	COLFONDOS
1995-06	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 751.350	\$ 67.619	COLFONDOS
1995-07	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 595.998	\$ 53.637	COLFONDOS
1995-08	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 540.602	\$ 48.654	COLFONDOS
1995-09	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 523.413	\$ 47.106	COLFONDOS
1995-10	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 548.215	\$ 49.339	COLFONDOS
1995-10	CERVECERIA AGUILA S A	28	\$ 504.692	\$ 41.806	COLPENSIONE S
1995-11	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 485.673	\$ 43.711	COLFONDOS
1995-12	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 692.686	\$ 62.338	COLFONDOS
1996-01	BAVARIA Y CIA S.C.A	14	\$ 389.547	\$ 38.954	COLFONDOS

Periodo Cotización	Nombre Aportante	Días Cotizados	Ingreso Base de cotización	Valor Cotización	AFP a la que realizó el aporte
1996-02	BAVARIA Y CIA S.C.A	16	\$ 284.584	\$ 28.458	COLFONDOS
1996-03	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 653.211	\$ 65.320	COLFONDOS
1996-04	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 838.858	\$ 83.885	COLFONDOS
1996-05	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 859.534	\$ 85.953	COLFONDOS
1996-06	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 890.216	\$ 89.022	COLFONDOS
1996-07	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 968.922	\$ 96.892	COLFONDOS
1996-08	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 754.594	\$ 75.459	COLFONDOS
1996-09	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 642.094	\$ 64.209	COLFONDOS
1996-10	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 614.080	\$ 61.407	COLFONDOS
1996-11	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 577.173	\$ 57.717	COLFONDOS
1996-12	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 570.948	\$ 57.094	COLFONDOS
1997-01	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 748.953	\$ 74.895	COLFONDOS
1997-02	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 991.868	\$ 99.187	COLFONDOS
1997-03	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 844.879	\$ 84.487	COLFONDOS
1997-04	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 1.064.201	\$ 106.420	COLFONDOS
1997-05	BAVARIA Y CIA S.C.A	25	\$ 934.135	\$ 93.413	COLFONDOS
1997-06	BAVARIA Y CIA S.C.A	20	\$ 757.430	\$ 75.743	COLFONDOS
1997-07	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 1.271.185	\$ 127.118	COLFONDOS

Periodo Cotización	Nombre Aportante	Días Cotizados	Ingreso Base de cotización	Valor Cotización	AFP a la que realizó el aporte
1997-08	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 1.045.541	\$ 104.554	COLFONDOS
1997-09	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 1.036.644	\$ 103.664	COLFONDOS
1997-10	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 996.964	\$ 99.696	COLFONDOS
1997-11	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 719.692	\$ 71.969	COLFONDOS
1997-12	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 998.164	\$ 99.817	COLFONDOS
1998-01	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 1.341.064	\$ 134.106	COLFONDOS
1998-02	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 905.345	\$ 90.535	COLFONDOS
1998-03	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 1.054.106	\$ 105.410	COLFONDOS
1998-04	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 1.131.813	\$ 113.181	COLFONDOS
1998-05	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 917.512	\$ 91.751	COLFONDOS
1998-06	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 1.558.481	\$ 155.847	COLFONDOS
1998-07	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 1.211.863	\$ 121.186	COLFONDOS
1998-08	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 1.386.620	\$ 138.661	COLFONDOS
1998-09	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 1.270.370	\$ 127.037	COLFONDOS
1998-10	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 854.112	\$ 85.411	COLFONDOS
1998-11	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 884.694	\$ 88.469	COLFONDOS
1998-12	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 999.655	\$ 99.964	COLFONDOS
1999-01	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 1.158.704	\$ 115.871	COLFONDOS

Periodo Cotización	Nombre Aportante	Días Cotizados	Ingreso Base de cotización	Valor Cotización	AFP a la que realizó el aporte
1999-02	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 1.049.576	\$ 104.957	COLFONDOS
1999-03	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 1.017.488	\$ 101.749	COLFONDOS
1999-04	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 1.092.523	\$ 109.251	COLFONDOS
1999-05	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 1.122.623	\$ 112.262	COLFONDOS
1999-06	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 1.555.188	\$ 155.519	COLFONDOS
1999-07	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 1.089.876	\$ 108.988	COLFONDOS
1999-08	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 1.075.246	\$ 107.524	COLFONDOS
1999-09	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 1.074.855	\$ 107.486	COLFONDOS
1999-10	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 1.427.000	\$ 142.642	COLFONDOS
1999-11	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 1.265.000	\$ 126.495	COLFONDOS
1999-12	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 1.277.000	\$ 127.699	COLFONDOS
2000-01	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 1.844.000	\$ 184.231	COLFONDOS
2000-02	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 1.460.000	\$ 145.999	COLFONDOS
2000-03	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 1.426.000	\$ 142.592	COLFONDOS
2000-04	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 1.449.000	\$ 144.876	COLFONDOS
2000-05	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 2.099.000	\$ 209.851	COLFONDOS
2000-06	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 1.225.000	\$ 122.518	COLFONDOS
2000-07	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 1.301.000	\$ 130.074	COLFONDOS

Periodo Cotización	Nombre Aportante	Días Cotizados	Ingreso Base de cotización	Valor Cotización	AFP a la que realizó el aporte
2000-08	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 1.542.000	\$ 154.148	COLFONDOS
2000-09	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 1.476.000	\$ 147.555	COLFONDOS
2000-10	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 1.629.000	\$ 162.888	COLFONDOS
2000-11	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 1.842.000	\$ 184.222	COLFONDOS
2000-12	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 1.292.000	\$ 129.184	COLFONDOS
2001-01	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 1.075.000	\$ 107.482	COLFONDOS
2001-02	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 1.045.000	\$ 104.444	COLFONDOS
2001-03	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 1.403.000	\$ 140.297	COLFONDOS
2001-04	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 1.310.000	\$ 130.963	COLFONDOS
2001-05	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 1.241.000	\$ 124.148	COLFONDOS
2001-06	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 1.571.000	\$ 157.111	COLFONDOS
2001-07	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 1.250.000	\$ 125.037	COLFONDOS
2001-08	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 1.308.000	\$ 130.770	COLFONDOS
2001-09	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 1.336.000	\$ 133.536	COLFONDOS
2001-10	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 1.250.000	\$ 125.037	COLFONDOS
2001-11	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 1.431.000	\$ 143.037	COLFONDOS
2001-12	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 1.553.000	\$ 155.334	COLFONDOS
2002-01	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 1.682.000	\$ 168.148	COLFONDOS

Periodo Cotización	Nombre Aportante	Días Cotizados	Ingreso Base de cotización	Valor Cotización	AFP a la que realizó el aporte
2002-02	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 1.854.000	\$ 185.406	COLFONDOS
2002-03	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 1.920.000	\$ 192.000	COLFONDOS
2002-04	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 1.674.000	\$ 167.407	COLFONDOS
2002-05	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 1.746.000	\$ 174.550	COLFONDOS
2002-06	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 1.647.000	\$ 164.741	COLFONDOS
2002-07	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 2.200.000	\$ 219.994	COLFONDOS
2002-08	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 1.939.000	\$ 193.852	COLFONDOS
2002-09	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 2.001.000	\$ 200.074	COLFONDOS
2002-10	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 1.543.000	\$ 154.296	COLFONDOS
2002-11	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 1.522.000	\$ 152.222	COLFONDOS
2002-12	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 1.549.000	\$ 154.864	COLFONDOS
2003-01	CERVECERIA AGUILA S.A.	30	\$ 2.033.000	\$ 203.333	COLFONDOS
2003-02	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 1.543.000	\$ 153.852	COLFONDOS
2003-03	CERVECERIA AGUILA S.A.	30	\$ 1.489.000	\$ 148.154	COLFONDOS
2003-04	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 1.443.000	\$ 144.297	COLFONDOS
2003-05	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 1.446.000	\$ 144.593	COLFONDOS
2003-06	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 1.740.000	\$ 173.910	COLFONDOS
2003-07	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 1.948.000	\$ 194.709	COLFONDOS

Periodo Cotización	Nombre Aportante	Días Cotizados	Ingreso Base de cotización	Valor Cotización	AFP a la que realizó el aporte
2003-08	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 1.454.000	\$ 145.407	COLFONDOS
2003-09	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 1.786.000	\$ 178.510	COLFONDOS
2003-10	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 1.377.000	\$ 137.600	COLFONDOS
2003-11	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 1.373.000	\$ 137.334	COLFONDOS
2003-12	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 1.644.000	\$ 164.371	COLFONDOS
2004-01	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 1.684.000	\$ 168.414	COLFONDOS
2004-02	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 1.729.000	\$ 172.897	COLFONDOS
2004-03	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 1.811.000	\$ 181.104	COLFONDOS
2004-04	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 1.592.000	\$ 159.173	COLFONDOS
2004-05	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 1.651.000	\$ 165.104	COLFONDOS
2004-06	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 1.804.000	\$ 180.414	COLFONDOS
2004-07	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 1.942.000	\$ 194.207	COLFONDOS
2004-08	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 1.549.000	\$ 154.897	COLFONDOS
2004-09	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 1.660.000	\$ 166.000	COLFONDOS
2004-10	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 1.505.000	\$ 150.483	COLFONDOS
2004-11	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 1.510.000	\$ 150.966	COLFONDOS
2004-12	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 1.585.000	\$ 158.471	COLFONDOS
2005-01	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 1.912.000	\$ 200.709	COLFONDOS

Periodo Cotización	Nombre Aportante	Días Cotizados	Ingreso Base de cotización	Valor Cotización	AFP a la que realizó el aporte
2005-02	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 1.784.000	\$ 187.320	COLFONDOS
2005-03	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 2.085.000	\$ 218.890	COLFONDOS
2005-04	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 2.192.000	\$ 230.160	COLFONDOS
2005-05	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 1.821.000	\$ 191.170	COLFONDOS
2005-06	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 2.670.000	\$ 280.350	COLFONDOS
2005-07	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 1.628.000	\$ 170.940	COLFONDOS
2005-08	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 2.103.000	\$ 220.780	COLFONDOS
2005-09	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 2.003.000	\$ 210.280	COLFONDOS
2005-10	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 1.835.000	\$ 192.640	COLFONDOS
2005-11	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 2.123.000	\$ 222.880	COLFONDOS
2005-12	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 2.068.000	\$ 217.140	COLFONDOS
2006-01	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 2.517.000	\$ 276.846	COLFONDOS
2006-02	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 2.427.000	\$ 266.981	COLFONDOS
2006-03	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 2.828.000	\$ 311.052	COLFONDOS
2006-04	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 2.627.000	\$ 288.981	COLFONDOS
2006-05	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 2.370.000	\$ 260.665	COLFONDOS
2006-06	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 3.722.000	\$ 409.413	COLFONDOS
2006-07	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 1.979.000	\$ 217.658	COLFONDOS

Periodo Cotización	Nombre Aportante	Días Cotizados	Ingreso Base de cotización	Valor Cotización	AFP a la que realizó el aporte
2006-08	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 2.759.000	\$ 303.458	COLFONDOS
2006-09	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 2.375.000	\$ 261.232	COLFONDOS
2006-10	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 2.427.000	\$ 266.981	COLFONDOS
2006-11	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 2.821.000	\$ 310.343	COLFONDOS
2006-12	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 2.942.000	\$ 323.613	COLFONDOS
2007-01	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 2.849.000	\$ 313.394	COLFONDOS
2007-02	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 1.949.000	\$ 214.394	COLFONDOS
2007-03	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 1.849.000	\$ 203.394	COLFONDOS
2007-04	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 2.736.000	\$ 300.975	COLFONDOS
2007-05	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 2.241.000	\$ 246.543	COLFONDOS
2007-06	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 2.446.000	\$ 268.984	COLFONDOS
2007-07	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 3.570.000	\$ 392.347	COLFONDOS
2007-08	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 3.660.000	\$ 402.600	COLFONDOS
2007-09	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 3.591.000	\$ 395.007	COLFONDOS
2007-10	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 3.157.000	\$ 347.246	COLFONDOS
2007-11	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 3.030.000	\$ 333.265	COLFONDOS
2007-12	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 2.974.000	\$ 326.863	COLFONDOS
2008-01	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 4.978.000	\$ 572.486	COLFONDOS

Periodo Cotización	Nombre Aportante	Días Cotizados	Ingreso Base de cotización	Valor Cotización	AFP a la que realizó el aporte
2008-02	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 3.226.000	\$ 371.019	COLFONDOS
2008-03	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 3.066.000	\$ 352.619	COLFONDOS
2008-04	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 3.862.000	\$ 444.115	COLFONDOS
2008-05	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 2.974.000	\$ 341.982	COLFONDOS
2008-06	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 3.486.000	\$ 400.919	COLFONDOS
2008-07	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 3.695.000	\$ 424.925	COLFONDOS
2008-08	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 3.587.000	\$ 412.490	COLFONDOS
2008-09	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 3.551.000	\$ 408.394	COLFONDOS
2008-10	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 3.587.000	\$ 412.490	COLFONDOS
2008-11	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 3.587.000	\$ 412.443	COLFONDOS
2008-12	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 2.937.000	\$ 337.641	COLFONDOS
2009-01	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 2.970.000	\$ 341.472	COLFONDOS
2009-02	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 3.130.000	\$ 359.940	COLFONDOS
2009-03	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 2.937.000	\$ 337.739	COLFONDOS
2009-04	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 3.130.000	\$ 359.925	COLFONDOS
2009-05	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 3.130.000	\$ 359.316	COLFONDOS
2009-06	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 2.937.000	\$ 337.149	COLFONDOS
2009-07	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 3.381.000	\$ 388.823	COLFONDOS

Periodo Cotización	Nombre Aportante	Días Cotizados	Ingreso Base de cotización	Valor Cotización	AFP a la que realizó el aporte
2009-08	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 3.711.000	\$ 426.684	COLFONDOS
2009-09	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 3.606.000	\$ 414.710	COLFONDOS
2009-10	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 3.397.000	\$ 390.605	COLFONDOS
2009-11	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 3.397.000	\$ 390.585	COLFONDOS
2009-12	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 8.711.000	\$ 1.001.795	COLFONDOS
2010-01	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 3.188.000	\$ 366.619	COLFONDOS
2010-02	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 3.397.000	\$ 390.641	COLFONDOS
2010-03	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 3.889.000	\$ 447.206	COLFONDOS
2010-04	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 3.503.000	\$ 402.746	COLFONDOS
2010-05	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 3.188.000	\$ 366.631	COLFONDOS
2010-06	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 4.527.000	\$ 520.568	COLFONDOS
2010-07	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 3.756.000	\$ 431.966	COLFONDOS
2010-08	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 4.149.000	\$ 477.095	COLFONDOS
2010-09	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 3.719.000	\$ 427.576	COLFONDOS
2010-10	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 3.719.000	\$ 427.624	COLFONDOS
2010-11	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 3.843.000	\$ 441.952	COLFONDOS
2010-12	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 10.533.000	\$ 1.211.219	COLFONDOS
2011-01	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 8.269.000	\$ 950.855	COLFONDOS

Periodo Cotización	Nombre Aportante	Días Cotizados	Ingreso Base de cotización	Valor Cotización	AFP a la que realizó el aporte
2011-02	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 4.168.000	\$ 479.332	COLFONDOS
2011-03	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 4.408.000	\$ 506.914	COLFONDOS
2011-04	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 4.143.000	\$ 476.433	COLFONDOS
2011-05	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 3.396.000	\$ 390.569	COLFONDOS
2011-06	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 3.719.000	\$ 427.615	COLFONDOS
2011-07	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 3.079.000	\$ 354.051	COLFONDOS
2011-08	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 3.777.000	\$ 434.334	COLFONDOS
2011-09	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 3.890.000	\$ 447.179	COLFONDOS
2011-10	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 3.886.000	\$ 446.921	COLFONDOS
2011-11	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 3.801.000	\$ 437.103	COLFONDOS
2011-12	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 9.618.000	\$ 1.106.086	COLFONDOS
2012-01	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 4.045.000	\$ 465.171	COLFONDOS
2012-02	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 3.439.000	\$ 395.409	COLFONDOS
2012-03	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 3.664.000	\$ 421.329	COLFONDOS
2012-04	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 3.890.000	\$ 447.350	COLFONDOS
2012-05	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 3.439.000	\$ 395.454	COLFONDOS
2012-06	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 3.710.000	\$ 426.650	COLFONDOS
2012-07	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 3.602.000	\$ 414.038	COLFONDOS

Periodo Cotización	Nombre Aportante	Días Cotizados	Ingreso Base de cotización	Valor Cotización	AFP a la que realizó el aporte
2012-08	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 4.310.000	\$ 495.315	COLFONDOS
2012-09	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 3.602.000	\$ 413.866	COLFONDOS
2012-10	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 3.882.000	\$ 446.414	COLFONDOS
2012-11	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 3.960.000	\$ 455.400	COLFONDOS
2012-12	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 10.078.000	\$ 1.158.986	COLFONDOS
2013-01	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 3.838.000	\$ 441.386	COLFONDOS
2013-02	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 3.838.000	\$ 441.386	COLFONDOS
2013-03	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 3.838.000	\$ 441.386	COLFONDOS
2013-04	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 4.310.000	\$ 495.650	COLFONDOS
2013-05	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 3.838.000	\$ 441.386	COLFONDOS
2013-06	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 7.358.000	\$ 846.186	COLFONDOS
2013-07	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 6.115.000	\$ 703.225	COLFONDOS
2013-08	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 4.048.000	\$ 465.536	COLFONDOS
2013-09	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 4.048.000	\$ 465.536	COLFONDOS
2013-10	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 4.048.000	\$ 465.536	COLFONDOS
2013-11	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 3.799.000	\$ 436.853	COLFONDOS
2013-12	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 10.877.000	\$ 1.250.839	COLFONDOS
2014-01	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 4.048.000	\$ 465.536	COLFONDOS

Periodo Cotización	Nombre Aportante	Días Cotizados	Ingreso Base de cotización	Valor Cotización	AFP a la que realizó el aporte
2014-02	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 4.048.000	\$ 465.536	COLFONDOS
2014-03	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 4.048.000	\$ 465.536	COLFONDOS
2014-04	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 4.048.000	\$ 465.536	COLFONDOS
2014-05	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 4.048.000	\$ 465.536	COLFONDOS
2014-06	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 4.478.000	\$ 514.986	COLFONDOS
2014-07	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 4.594.000	\$ 528.278	COLFONDOS
2014-08	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 3.959.000	\$ 455.253	COLFONDOS
2014-09	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 4.478.000	\$ 514.986	COLFONDOS
2014-10	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 4.348.000	\$ 500.036	COLFONDOS
2014-11	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 4.478.000	\$ 514.986	COLFONDOS
2014-12	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 11.076.000	\$ 1.273.772	COLFONDOS
2015-01	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 4.218.000	\$ 485.086	COLFONDOS
2015-02	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 4.218.000	\$ 485.086	COLFONDOS
2015-03	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 4.218.000	\$ 485.086	COLFONDOS
2015-04	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 4.531.000	\$ 521.097	COLFONDOS
2015-05	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 4.348.000	\$ 500.036	COLFONDOS
2015-06	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 4.478.000	\$ 514.986	COLFONDOS
2015-07	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 4.726.000	\$ 543.522	COLFONDOS

Periodo Cotización	Nombre Aportante	Días Cotizados	Ingreso Base de cotización	Valor Cotización	AFP a la que realizó el aporte
2015-08	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 4.467.000	\$ 513.689	COLFONDOS
2015-09	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 4.192.000	\$ 482.064	COLFONDOS
2015-10	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 4.742.000	\$ 545.314	COLFONDOS
2015-11	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 4.192.000	\$ 482.064	COLFONDOS
2015-12	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 11.728.000	\$ 1.348.736	COLFONDOS
2016-01	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 9.044.000	\$ 1.040.028	COLFONDOS
2016-02	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 5.735.000	\$ 659.524	COLFONDOS
2016-03	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 4.295.000	\$ 493.924	COLFONDOS
2016-04	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 5.429.000	\$ 624.303	COLFONDOS
2016-05	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 5.016.000	\$ 576.872	COLFONDOS
2016-06	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 5.016.000	\$ 576.872	COLFONDOS
2016-07	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 4.675.000	\$ 537.624	COLFONDOS
2016-08	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 5.281.000	\$ 607.347	COLFONDOS
2016-09	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 4.538.000	\$ 521.886	COLFONDOS
2016-10	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 5.133.000	\$ 590.311	COLFONDOS
2016-11	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 5.201.000	\$ 598.147	COLFONDOS
2016-12	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 12.547.000	\$ 1.442.889	COLFONDOS
2017-01	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 5.579.000	\$ 641.553	COLFONDOS

Periodo Cotización	Nombre Aportante	Días Cotizados	Ingreso Base de cotización	Valor Cotización	AFP a la que realizó el aporte
2017-02	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 4.835.000	\$ 556.024	COLFONDOS
2017-03	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 4.909.897	\$ 564.731	COLFONDOS
2017-04	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 4.686.392	\$ 538.997	COLFONDOS
2017-05	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 4.835.107	\$ 556.103	COLFONDOS
2017-06	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 5.095.359	\$ 586.001	COLFONDOS
2017-07	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 4.973.189	\$ 571.988	COLFONDOS
2017-08	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 4.684.430	\$ 538.782	COLFONDOS
2017-09	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 4.948.401	\$ 569.111	COLFONDOS
2017-10	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 5.192.598	\$ 597.215	COLFONDOS
2017-11	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 4.680.094	\$ 538.278	COLFONDOS
2017-12	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 13.093.524	\$ 1.505.784	COLFONDOS
2018-01	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 4.986.731	\$ 573.492	COLFONDOS
2018-02	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 4.680.095	\$ 538.278	COLFONDOS
2018-03	BAVARIA Y CIA S.C.A	30	\$ 4.986.731	\$ 573.492	COLFONDOS
2018-04	BAVARIA Y CIA S.C.A	06	\$ 19.531.050	\$ 2.246.096	COLFONDOS
2018-04	KOPPS COMMERCIAL S.A.S	23	\$ 3.741.390	\$ 430.321	COLFONDOS
2018-05	KOPPS COMMERCIAL S.A.S	30	\$ 4.680.094	\$ 538.278	COLFONDOS
2018-06	KOPPS COMMERCIAL S.A.S	30	\$ 4.948.401	\$ 569.111	COLFONDOS

Periodo Cotización	Nombre Aportante	Días Cotizados	Ingreso Base de cotización	Valor Cotización	AFP a la que realizó el aporte
2018-07	KOPPS COMMERCIAL S.A.S	30	\$ 5.332.979	\$ 613.311	COLFONDOS
2018-08	KOPPS COMMERCIAL S.A.S	30	\$ 4.790.140	\$ 550.928	COLFONDOS
2018-09	KOPPS COMMERCIAL S.A.S	30	\$ 4.790.140	\$ 550.928	COLFONDOS
2018-10	KOPPS COMMERCIAL S.A.S	30	\$ 5.339.204	\$ 614.030	COLFONDOS
2018-11	KOPPS COMMERCIAL S.A.S	01	\$ 253.797	\$ 29.260	COLFONDOS
2019-01	TURBINAS Y TURBINAS S.A.S	21	\$ 1.750.000	\$ 201.249	COLFONDOS
2019-02	TURBINAS Y TURBINAS S.A.S	30	\$ 2.500.000	\$ 287.460	COLFONDOS
2019-03	TURBINAS Y TURBINAS S.A.S	30	\$ 2.500.000	\$ 287.500	COLFONDOS
2019-04	HERNANDEZ OATE MARTHA	06	\$ 240.000	\$ 27.521	COLFONDOS
2019-04	TURBINAS Y TURBINAS S.A.S	01	\$ 83.334	\$ 9.636	COLFONDOS
2019-05	HERNANDEZ OATE MARTHA	30	\$ 1.200.000	\$ 137.921	COLFONDOS
2019-06	HERNANDEZ OATE MARTHA	01	\$ 40.000	\$ 4.589	COLFONDOS
2020-01	WILLIAM ALFONSO SANT AMARIA PI	30	\$ 877.803	\$ 100.989	COLFONDOS
2020-02	WILLIAM ALFONSO SANT AMARIA PI	30	\$ 877.803	\$ 100.989	COLFONDOS
2020-03	WILLIAM ALFONSO SANT AMARIA PI	30	\$ 877.803	\$ 100.989	COLFONDOS
2020-04	WILLIAM ALFONSO SANT AMARIA PI	30	\$ 877.803	\$ 100.989	COLFONDOS
2020-05	WILLIAM ALFONSO SANT AMARIA PI	30	\$ 877.803	\$ 100.989	COLFONDOS
2020-06	WILLIAM ALFONSO SANT AMARIA PI	30	\$ 877.803	\$ 100.989	COLFONDOS

Periodo Cotización	Nombre Aportante	Días Cotizados	Ingreso Base de cotización	Valor Cotización	AFP a la que realizó el aporte
2021-06	ESTRATEGIAS Y OPERACIONES LOGI	27	\$ 4.500.000	\$ 517.500	COLFONDOS
2021-07	ESTRATEGIAS Y OPERACIONES LOGI	30	\$ 5.000.001	\$ 575.079	COLFONDOS
2021-08	ESTRATEGIAS Y OPERACIONES LOGI	30	\$ 5.000.001	\$ 575.079	COLFONDOS
2021-09	ESTRATEGIAS Y OPERACIONES LOGI	30	\$ 5.000.000	\$ 575.000	COLFONDOS
2021-10	ESTRATEGIAS Y OPERACIONES LOGI	30	\$ 5.000.001	\$ 575.079	COLFONDOS
2021-11	ESTRATEGIAS Y OPERACIONES LOGI	30	\$ 5.000.000	\$ 575.000	COLFONDOS
2021-12	ESTRATEGIAS Y OPERACIONES LOGI	03	\$ 500.000	\$ 57.500	COLFONDOS
2022-08	TRANSPORTES YAH SAS	25	\$ 833.334	\$ 95.886	COLFONDOS
2022-10	WILLIAM ALFONSO SANT AMARIA PI	05	\$ 166.667	\$ 19.193	COLFONDOS
2024-06	WILLIAM ALFONSO SANT AMARIA PI	30	\$ 1.300.000	\$ 149.341	COLFONDOS